

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES</b> N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> LICITACIÓN PRIVADA 318-0008-LPR24
<b>CLASE:</b> ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD.
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-105309526- -APN-DAYF#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> INDUMENTARIA
<b>OBJETO:</b> Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 16° Y 17° DEL PRESENTE PLIEGO.
<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el orden de prelación previsto en el artículo 5º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Sin modalidad.

#### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante "PET") que acompaña al presente.

#### **ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gov.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL- 2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 9º OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM,

que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017- 402- APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Señor Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. Dicha cotización se realizará completando el formulario de planilla de cotización generado por el Sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo Nº 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 13º OFERTAS VARIANTES:**

No se aceptarán.

#### **ARTÍCULO 14º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente; salvo que el oferentes exprese su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, mediante la presentación de la nota incluida en el presente como "ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA" y en los términos del artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

#### **ARTÍCULO 15º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se registrarán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 16º FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección

de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos en el portal COMPR.AR en el presente procedimiento. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) según lo dispuesto en la Resolución N.º RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.**

#### **ARTÍCULO 17º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de

mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

#### **ARTÍCULO 18° PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 20° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no

aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 21º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias y el Artículo 35º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

#### **ARTÍCULO 22º CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

### **ARTÍCULO 23º FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo por grupo de renglones. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente podrá cotizar todos los grupos de renglones o alguno de ellos

Cada grupo de renglones está conformado de la siguiente manera:

Grupo 1: Correspondiente a los renglones N° 1 y 2 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 2: Correspondiente a los renglones N° 3 y 4 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 3: Correspondiente a los renglones N° 5 y 6 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 4: Correspondiente a los renglones N° 7 y 8 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 5: Correspondiente a los renglones N° 9 y 10 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 6: Correspondiente a los renglones N° 11 y 13 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

Grupo 7: Correspondiente a los renglones N° 12 y 14 de la planilla de cotización del sistema COMPR.AR

### **ARTÍCULO 24º PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

### **ARTÍCULO 25º CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 26º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 27° CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 28° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 29° SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 30° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nº 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 31° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

Las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>); no obstante, la firma adjudicataria podrá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, atento a lo establecido por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP), en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B". 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP), en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica, a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/prensa/habilitamos-la-mesa-entradas-virtual-acumar/>).

#### **ARTÍCULO 32º PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

#### **ARTÍCULO 33º GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 34° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 35° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

#### **ARTÍCULO 36° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 37° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

#### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

##### **ARTICULO 38° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

##### **ARTÍCULO 39° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional,

según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley N.º 26.940.

#### **ARTÍCULO 40º CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP) a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

#### **ARTICULO 41º INSCRIPCION EN AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP)**

Los oferentes deberán presentar el comprobante de su inscripción en ARCA (ex AFIP), acreditando mediante el mismo, el código de actividad que habilite la prestación del servicio o transacción del bien objeto de la contratación en curso.

#### **ARTICULO 42º INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

#### **ARTICULO 43º CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

#### **ARTICULO 44º REQUISITOS OFERENTES**

Los oferentes que no tengan personal en relación de dependencia no estarán obligados a acreditar el cumplimiento de las previsiones contenidas. En tal caso deberán acreditar que cuentan con un seguro de accidentes personales de aquellas personas que lleven a cabo la tarea.

#### **REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **ARTÍCULO 45º DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del servicio ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

#### **ARTICULO 46° MUESTRAS:**

**Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, muestras de los productos Ofertados con el logo correspondiente según lo indicado en el PET. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación No subsanable en los términos del Inciso d) del artículo 96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución de Presidencia ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.** Las muestras deberán indicar en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, numero de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. Las marcas y calidad de las muestras que se entreguen deberán corresponderse con las cotizadas en la planilla de cotización provista por el sistema COMPR.AR y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. Los oferentes deberán agregar en sus ofertas el remito donde conste la conformidad de recepción de la muestra.

El plazo máximo para la presentación de las muestras hasta VEINTICUATRO (24) hora antes del día y hora estipulada para la apertura de ofertas y deberán ser presentadas en la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, sede Pompeya, Dirección Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. A efectos de coordinar la entrega deberán comunicarse con el Coordinador Martin Gustavo MOUHSEN – Mail institucional: mmouhsen@acumar.gov.ar.

Las muestras de los productos ofertados serán devueltas a los oferentes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución de Presidencia ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### **Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

importancia de parte del funcionario	
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

## DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios De importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado



## **ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA**

### **Procedimiento:**

.....

### **(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsión, pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....

Firma de titular de la empresa o apoderado.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTÍCULO 1 - OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

### **ARTÍCULO 2 - PLAZO DE ENTREGA**

Los productos deberán ser entregados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el perfeccionamiento del documento contractual.

### **ARTÍCULO 3 - LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los elementos requeridos será en la sede Pompeya, Dirección Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA.

### **ARTÍCULO 4 - MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras de los productos ofertados. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del artículo 96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402- E/2017 del renglón correspondiente. Las muestras deberán indicar en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, número de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. La calidad de la muestra que se entregue deberá corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización provista por el Sistema COMPR.AR y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. Los oferentes deberán agregar en sus ofertas el remito donde conste la conformidad de recepción de la muestra.

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras con logos de los productos ofertados (referencia ANEXO I), las mismas serán devueltas a los oferentes NO adjudicados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a partir de la fecha de adjudicación y a los adjudicatarios dentro de los diez (10) días hábiles posteriores una vez cumplimentada la Orden de Compra correspondiente. El adjudicatario deberá proveer una curva de talles de indumentaria desde el talle más chico al más grande, con la descripción de medidas en centímetros (cm) para realizar el censo de los talles del personal de ACUMAR, la muestra será devuelta una vez cumplimentada la orden de compra correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de las muestras hasta VEINTICUATRO (24) hora antes del día y hora estipulada para la apertura de ofertas y deberán ser presentadas en la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA

RIACHUELO, sede Pompeya, Dirección Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de **la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 horas**. A efectos de coordinar la entrega deberán comunicarse con el **Coordinador** Martin Gustavo MOUHSEN – Mail institucional: mmouhsen@acumar.gov.ar.

### **ARTÍCULO 5 - CARACTERÍSTICAS DE LOS RENGLONES**

#### **RENGLON 1: Campera hombre con logos bordados (290 unidades)**

Logo Bordado color blanco

Tela: Micropolar

Bolsillos laterales: dos (2)

Bolsillo interior: Uno (1)

Color tela: Azul\* o Negro

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 2: Campera mujer con logos bordados (360 unidades)**

Logo bordados color blanco

Tela: Micropolar

Bolsillos laterales: dos (2) Bolsillo

Bolsillo interior: Uno (1)

Color tela: Azul\* o Negro

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 3: Remera hombre de Jersey con logos bordados (290 unidades)**

Tela: Color Azul\* o Blanco

Material: Jersey 100 % algodón 30/1 liso esmerilado.

Cuello: Redondo

Manga: Corta

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 4: Remera mujer de Jersey con logos bordados (360 unidades)**

Tela: Color Azul\* o Blanco

Material: Jersey 100 % algodón 30/1 liso esmerilado.

Cuello: Redondo

Manga: Corta

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON N 5: Chombas hombre (90 unidades)**

Logos bordados Color Azul\*/ Blanco

Material: piqué de algodón y poliéster de primera calidad.

Manga: Corta Con cuello.

Color de tela: blanco o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON N 6: Chombas mujer (60 unidades)**

Logos bordados Color Azul\*/ Blanco

Material: piqué de algodón y poliéster de primera calidad.

Manga: Corta Con cuello

Color de tela: blanco o Azul\*

\*Color: C100 M100 Y30 K26

**RENGLON 7: Buzo hombre FRIZA con logo bordado (200 unidades)**

Material: Algodón con Frisa o Polar

Cuello: Medio polera con capucha

Manga: Larga

Puño: Elastizado

Cintura: Elastizado

Bolsillos: Si

Color de tela: Blanco o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 8: Buzo mujer FRIZA con logo bordado (300 unidades)**

Material: Algodón con Frisa o Polar

Cuello: Medio polera con capucha

Manga: Larga

Puño: Elastizado

Cintura: Elastizado

Bolsillos: Si

Color de tela: Blanca o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 9: Camisa de hombre de vestir con logo bordado (90 unidades)**

Cuello: Tipo italiano

Tela: Lisa algodón/poliéster 65/35 %

Manga: Larga

Color de tela: blanco o Azul\*

Confección: Triple costura.

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 10: Camisa de mujer de vestir con logo bordado (60 unidades)**

Cuello: Tipo italiano

Tela: Lisa algodón/poliéster 65/35 %

Manga: Larga

Color de tela: blanco o Azul\*

Confección: Triple costura

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 11: Camisa hombre cargo logos bordados (200 unidades)**

Sarga no mayor a 6 oz 100 % algodón.

Cuello: Tipo italiano

Costura: Triple

Manga: larga

Bolsillos Pecho: dos (2)

Color de tela: Blanco o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 12: Camisa mujer cargo logos bordados (300 unidades)**

Sarga no mayor a 6 oz 100 % algodón.

Cuello: Tipo italiano

Costura: Triple

Manga: larga

Bolsillos Pecho: dos (2)

Color de tela: Blanco o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 13: Pantalón hombre logo bordado (200 unidades)**

Modelo: Cargo

Material: Tela grafa de 8 oz 100% algodón.

Confección: Triple costura

Bolsillos: SEIS (6), (2 delanteros, 2 traseros con velcro, 2 laterales con velcro).

Color de tela: gris o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**RENGLON 14: Pantalón mujer logo bordado (300 unidades)**

Modelo: Cargo

Material: Tela grafa de 8 oz 100% algodón.

Confección: Triple costura

Bolsillos: SEIS (6), (2 delanteros, 2 traseros con velcro, 2 laterales con velcro).

Color de tela: gris o Azul\*

(\*Color: C100 M100 Y30 K26)

**ARTÍCULO 6 - CARACTERISTICA DE LA INDUMENTARIA**

La indumentaria debe ser nueva y sin uso, respetando los estándares de calidad de mercado.

**ARTÍCULO 7 - COLOR DE LA INDUMENTARIA Y LOGOS**

Para los renglones, el color de la indumentaria, diseño del logo de ACUMAR y su ubicación, se encuentran descriptos en el Anexo Manual de marcas 2024.

**ARTÍCULO 8 - OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Se aceptan

**ARTÍCULO 9 - OFERTAS VARIABLES.**

No se aceptan

**ARTÍCULO 10 - ADJUDICACION**

La adjudicación se realizará por grupo de Renglones. Todos los renglones que formen parte un mismo grupo serán adjudicados a un solo oferente a fin de garantizar uniformidad en la calidad de las telas, colores, diseño, confección y costura.

Los grupos de renglones a ser adjudicados son:

**GRUPO 1:**

RENGLON 1: Campera hombre con logos bordados (290 unidades)

RENGLON 2: Campera mujer con logos bordados (360 unidades)

**GRUPO 2:**

RENGLON 3: Remera hombre de Jersey con logos bordados (290 unidades)

RENGLON 4: Remera mujer de Jersey con logos bordados (360 unidades)

**GRUPO 3:**

RENGLON N 5: Chombas hombre (90 unidades)

RENGLON N 6: Chombas mujer (60 unidades)

**GRUPO 4:**

RENGLON 7: Buzo hombre Algodón frizado o Polar con logo bordado (200 unidades)

RENGLON 8: Buzo mujer Algodón frizado o Polar con logo bordado (300 unidades)

**GRUPO 5:**

RENGLON 9: Camisa de hombre de vestir con logo bordado (90 unidades)

RENGLON 10: Camisa de mujer de vestir con logo bordado (60 unidades)

**GRUPO 6:**

RENGLON 11: Camisa hombre cargo logo bordado (200 unidades)

RENGLON 13: Pantalón hombre cargo logo bordado (200 unidades)

**GRUPO 7:**

RENGLON 12: Camisa mujer cargo con logo bordado (300 unidades)

RENGLON 14: Pantalón mujer cargo con logo bordado (300 unidades)

**ARTÍCULO 11 - DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LOS RENGLONES**

Manual de marcas de la ACUMAR ANEXO I

**CURVA DE TALLES OFICINA HOMBRE**

TALLE	CAMPERA AZUL / NEGRA (90 U)	CAMISA VESTIR AZUL/BLANCA (90U)	CHOMBA AZUL/BLANCA (90U)	RENERA AZUL/BLANCA (90)
S	10	10	10	10
M	15	15	15	15
L	25	25	25	25
XL	20	20	20	20
XXL	10	10	10	10
XXXL	10	10	10	10

### **CURVA DE TALLES OFICINA MUJER**

TALLE	CAMPERA AZUL / NEGRA (60 U)	CAMISA VESTIR AZUL/BLANCA (60U)	CHOMBA AZUL/BLANCA (60U)	REMERAZUL/BLANCA (60U)
S	5	5	5	5
M	15	15	15	15
L	15	15	15	15
XL	10	10	10	10
XXL	10	10	10	10
XXXL	5	5	5	5

### **CURVA DE TALLES PARA TERRITORIO HOMBRE**

TALLE	CAMPERA AZUL/NEGRA (200 U)	BUZO AZUL/BLANCO (200 U)	CAMISA CARGO BLANCA/AZUL (200 U)	REMERAZUL/BLANCA (200 U)	TALLE	PANTALON CARGO (200U)
S	10	10	10	10	38/40	10
M	30	30	30	30	42/44	30
L	50	50	50	50	46/48	50
XL	50	50	50	50	50/52	50
XXL	30	30	30	30	54/56	30
XXXL	30	30	30	30	58	30

### **CURVA DE TALLES PARA TERRITORIO MUJER**

TALLE	CAMPERA AZUL/NEGRA (300 U)	BUZO AZUL/BLANCO (300 U)	CAMISA CARGO BLANCA/AZUL (300 U)	REMERAZUL/BLANCA (300 U)	TALLE	PANTALON CARGO (300U)
S	40	40	40	40	38/40	40
M	70	70	70	70	42/44	70
L	70	70	70	70	46/48	70
XL	70	70	70	70	50/52	70
XXL	40	40	40	40	54/56	40
XXXL	10	10	10	10	58	10

Cabe aclarar que, la curva de talles antes mencionadas es descriptiva pudiendo variar según la confección de las muestras, no así la cantidad de prendas solicitadas. La curva de talles será aprobada con el informe técnico correspondiente.

**ARTICULO N°12: CAMBIO DE TALLES**

El organismo una vez perfeccionado la orden de compra, entregara al adjudicatario, el detalle de los talles de cada prenda hacer entregada. En el caso de que el organismo, requiriese al adjudicatario el cambio del talle recepcionado, este deberá realizarlo dentro de los 5 (cinco) días de haber recibido la solicitud por parte del organismo.



# Manual de marcas 2024

## Indumentaria

→ Coordinación de Comunicación

01



# Indumentaria

# Camperas

Coord. de Comunicación ↙

Logo bordados color blanco  
Género: Unisex  
Tela: Micropolar  
Bolsillos laterales: dos (2)  
Bolsillo interior: Uno (1)  
Color tela: Negro



Logo bordados color blanco  
Género: Unisex  
Tela: Micropolar  
Bolsillos laterales: dos (2)  
Bolsillo interior: Uno (1)  
Color tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# Remeras

Coord. de Comunicación ↙

Logos bordados Color Azul\*  
Material: Jersey 100 % algodón 30/1 liso esmerilado.  
Cuello: Redondo  
Manga: Corta  
Color de tela: Blanco



Logos bordados Color Blanco  
Material: Jersey 100 % algodón 30/1 liso esmerilado.  
Cuello: Redondo  
Manga: Corta  
Color de tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# Chombas

Coord. de Comunicación ↙

Logos bordados Color Azul\*  
Material: piqué de algodón y poliéster de primera calidad.  
Manga: Corta  
Con cuello.  
Color de tela: blanco



Logos bordados Color Blanco  
Material: piqué de algodón y poliéster de primera calidad.  
Manga: Corta  
Con cuello.  
Color de tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# Buzos

Coord. de Comunicación ↙

Logo bordado Color Azul\*  
Género: Unisex  
Material: Polar  
Cuello: Medio polera con capucha  
Manga: Larga  
Puño: Elastizado  
Cintura: Elastizado  
Bolsillos: Si  
Color de tela: Blanco

\*Color : C100 M100 Y30 K26

Logo bordado Color Blanco  
Género: Unisex  
Material: Polar  
Cuello: Medio polera con capucha  
Manga: Larga  
Puño: Elastizado  
Cintura: Elastizado  
Bolsillos: Si  
Color de tela: Azul\*



# Camisa de vestir

Coord. de Comunicación ↙

Logos bordados Color Azul\*  
Cuello: Tipo italiano  
Tela: Lisa algodón/poliéster 65/35 %  
Manga: Larga  
Color de tela: blanco



Logos bordados Color Blanco  
Cuello: Tipo italiano  
Tela: Lisa algodón/poliéster 65/35 %  
Manga: Larga  
Color de tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# Camisa Cargo

Coord. de Comunicación ↙

Logos bordados Color Azul\*  
Sarga no mayor a 6 oz 100 % algodón.  
Cuello: Tipo italiano  
Costura: Triple  
Manga: larga  
Bolsillos Pecho: dos (2)  
Color de tela: gris



Logos bordados Color blanco  
Sarga no mayor a 6 oz 100 % algodón.  
Cuello: Tipo italiano  
Costura: Triple  
Manga: larga  
Bolsillos Pecho: dos (2)  
Color de tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# Camisa Cargo

Coord. de Comunicación ↙

Logo bordado Color Azul\*  
Modelo: Cargo  
Género: Unisex  
Material: Tela grafa de 8 oz 100% algodón.  
Confección: Triple costura  
Bolsillos: SEIS (6), (2 delanteros, 2 traseros con velcro, 2 laterales con velcro).  
Color de tela: gris



Logo bordado Color blanco  
Modelo: Cargo  
Género: Unisex  
Material: Tela grafa de 8 oz 100% algodón.  
Confección: Triple costura  
Bolsillos: SEIS (6), (2 delanteros, 2 traseros con velcro, 2 laterales con velcro).  
Color de tela: Azul\*

\*Color : C100 M100 Y30 K26



# iGracias!



Esmeralda 255 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
0800-345-228627 | [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-105309526- -APN-DAYF#ACUMAR Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas LICITACIÓN PRIVADA 318-0008-LPR24 Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal perteneciente a la ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.